

“Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0182 del 04 de marzo de 2026 *“Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua, cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Yacuanquer y doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Ipiales en el departamento de Nariño”*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *“9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional”*.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo de Fonvivienda *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*.

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que el Fondo Nacional de Vivienda profirió la Resolución No. No. 0182 del 04 de marzo de *“Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua, cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Yacuanquer y doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Ipiales en el departamento de Nariño”*.

Que, mediante revisión de control del 10 de marzo de 2026, se evidencia un error en la cedula de ciudadanía del beneficiario en el renglón No. 26 descrito en el considerando y en el resuelve:

No	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
26	359619	10187006340	FREDY FERNEY	DORADO ROSERO	NARIÑO	YACUANQUER

“Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0182 del 04 de marzo de 2026 *“Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua, cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Yacuanquer y doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Ipiales en el departamento de Nariño”*

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el número de cédula del jefe de Hogar del renglón No. 26 de 10187006340 a 1087006340.

No	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
26	359619	1087006340	FREDY FERNEY	DORADO ROSERO	NARIÑO	YACUANQUER

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, y el error involuntario relacionado en los considerandos anteriores corresponde a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión administrativa adoptada, resulta procedente corregir la Resolución No. 0182 del 04 de marzo de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 0182 del 04 de marzo de 2026, corrigiendo el número de cédula correspondiente al jefe de hogar relacionado en el renglón No. 26 del cuadro de hogares de la siguiente manera:

No	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	VALOR ASIGNAR	MINISTERIO VALOR ASIGNAR	ASOCIADO VSFVR
26	359619	1087006340	FREDY FERNEY	DORADO ROSERO	NARIÑO	YACUANQUER	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	16.380.000	7.020.000	23.400.000

ARTÍCULO 2: Ordenese a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicar la presente resolución en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicarla al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y al municipio de la referencia.

ARTÍCULO 3: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0182 del 04 de marzo de 2026 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información

¹ [Normativa | Minvivienda](#)

“Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0182 del 04 de marzo de 2026 *“Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua, cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Yacuanquer y doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Ipiales en el departamento de Nariño”*

de los hogares postulantes cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días de marzo de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS
SSEVR


Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora SSEVR
SSFV


Diana Marcela Castañeda
Contratista – CTO 839
SSEVR


Andrei Suárez
Contratista
SSEVR

Andrea Galezo Ospino
Contratista DIVIS

